



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-MDM

Moche, 03 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 43-0014-AII-80; Resolución Ministerial N°169-2024-TR de fecha 29 de octubre del 2024; Resolución de Alcaldía N° 216-2024-MDM, de fecha 13 de noviembre del 2024; Orden de Servicio N°936-2024 de fecha 13 de noviembre del 2024; Acta de inicio de Actividad, de fecha 21 de noviembre del 2024; Resolución de Alcaldía N° 238-2024-MDM, de fecha 27 de diciembre del 2024; Acta de recepción de la actividad de fecha 03 de enero del 2025; informe N°028-2025/MDM/CAEN-RT/EDLC-SA, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por Carlos Abimael Esquivel Núñez en su calidad de Responsable Técnico; Carta N° 001-2025-EDLC/IA, de fecha 18 de febrero del 2025; suscrito por Eddison Davies Leonardo Campos en su calidad de Inspector de la Actividad; informe N°067-2025-MDM/SGI de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Subgerente de Infraestructura; informe N°050-2025-MDM/GDTI, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; proveído N°0036-2025-OGAJ/MDM, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; carta N°001-2025-EDLC/IA, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido Eddison Davies Leonardo Campos en su calidad de Inspector de la Actividad; informe N°074-2025-MDM/SGI, de fecha 25 de febrero 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura; informe N°060-2025-MDM/GDTI, de fecha 25 de febrero 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicitando la aprobación del informe de rendición de cuentas de la Actividad Inmediata AII **“Limpieza y Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N°80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche- Distrito de Moche – Provincia de Trujillo- Departamento de La Libertad”**, con código de actividad del Programa “Llamkasun Peru N°4300000729; Informe Legal N° 0041-2025-OGAJ/MDM de fecha 27 de febrero del 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; documentales adjuntas, y;

CONSIDERANDO:

Que, numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de **educación**, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional en construir, equipar y **mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo** al Plan de Desarrollo Regional concertado y **al presupuesto que se le asigne**.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” cambiando su denominación a Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000037-2024- MTPE/3/24.1, se aprueba las modalidades de **Intervención** del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, estableciendo como modalidades: **i) Regular**, esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados



WWW.MUNIMOCHPE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

Página 1 de 7





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



estacionales de desempleo y pobreza durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), en el ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa; **ii) Por emergencias, desastres o peligros inminente**, consistente en abordar la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse, para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC); **iii) Ámbito de atención especial o de interés público**, esta modalidad de intervención aborda la necesidad de generar empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), para la población en el ámbito priorizado por el Programa que deriven de una mesa de dialogo, mesa técnica, o similares, a nivel sectorial, intersectorial e intergubernamental, previa coordinación con el Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y/o Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo, esta modalidad contempla la intervención en ámbitos priorizados mediante norma expresa, tales como: distritos declarados como áreas críticas de frontera por la autoridad competente, Corredor Vial Sur, Plan de Cierre de Brechas, entre otras, bajo esta modalidad, el Programa podrá financiar y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico-normativos que aprueba el Programa.

Que, siendo esto así, a través de la Resolución Ministerial N° 169-2024-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, con el objetivo de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (All-80) en los Distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" en el marco de la Ley N° 32103-Grupo N° 02, por el importe total de S/ 51'235,800.00 (Cincuenta Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 soles) incluyéndose al Distrito de Moche para la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Nique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad"**, con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N° 4300000729, por la suma ascendente a S/ 196,113.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Trece con 00/100 soles).

En este sentido, entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" suscriben el Convenio de Ejecución de la Actividad de intervención inmediata N° 43-0014-All-80, con el objeto de establecer las condiciones del financiamiento para la ejecución de la actividad denominada **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Nique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad"**, con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N° 4300000729.

Que, a fin de garantizar la ejecución de la actividad de intervención inmediata -All denominada **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Nique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad"**, con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N° 4300000729, se contrata



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

Página 2 de 7





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



mediante Orden de Servicio N° 936-2024 a Carlos Abimael Esquivel Núñez como Responsable Técnico de la actividad en mención a fin de asumir la dirección técnica de la Actividad de intervención inmediata, conforme a la Ficha Técnica elegible/priorizada y la Guía Técnica, conforme a lo prescrito por el primer párrafo del numeral 3.1.2 de la Guía de Técnica para el desarrollo de las Actividades de intervención inmediata (All) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobado por Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

Que, ante ello se expide el acta e recepción de la actividad, recepcionado la actividad de intervención inmediata -All denominada **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Nique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo-Departamento de La Libertad"**, con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N° 4300000729", por parte de los miembros designados mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2024-MDM; para luego mediante informe N° 028-2025/MDM/CAEN-RT/EDLC-SA y carta N° 001-2025-EDLC/IA se remite el informe de rendición de cuentas de la actividad de inmediata -All antes mencionada.

Que, el numeral 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA All de la Guía de Técnica para el desarrollo de las Actividades de intervención inmediata (All) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobado por Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, prescribe:

"Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la All, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, este se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. *Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la All.*

El plazo de presentación del informe de Rendición de Cuentas de la All podrá ser ampliado automáticamente como máxima hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junta con el informe de Rendición de Cuentas de la All, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivo el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia.

Si el OE no presenta el informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos en la presente Guía Técnica All, se procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica All.

El informe de Rendición de Cuentas de la All estará conformado por la siguiente documentación:

Que, siendo esto así, el numeral 3.2.3 ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA All de la Guía de Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobado por Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, señala que habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el Responsable Técnico elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos con las formalidades exigidas en la Guía Técnica All, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso;

De igual manera, el numeral 3.3.3 PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Guía de Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobado por Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, establece que el inspector de la actividad deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la Guía Técnica All, y de existir observaciones, el inspector de la actividad notificará al Responsable Técnico, otorgándole un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para el levantamiento de las mismas; y una vez subsanadas las observaciones, de ser el caso, el Inspector de la Actividad mediante su informe dará conformidad al Informe de Rendición de Cuentas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



Que, mediante el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención inmediata N° 43-0014-AJI-80 para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N° 4300000729, por un costo total ascendente a S/ 196,113.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Trece con 00/100 soles) de los cuales la suma ascendente a S/ 78,666.00 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 soles) corresponde al concepto de incentivo económico en la mano de obra no calificada — MONC; y, la suma ascendente a S/ 117,447.00 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles) corresponde a concepto del rubro "otros" diferente al incentivo económico en la MONC.

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, se publica la Resolución Ministerial N° 169-2024-TR, aprobando la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de la Municipalidad Distrital de Moche para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N° 4300000729, costo total ascendente a S/ 196,113.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Trece con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2024-MDM, designando al ingeniero civil Eddison Davies Leonardo Campos como Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata All denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N° 4300000729.

Que, con fecha 13 de noviembre del 2024, se emite la orden de servicio N° 936-2024 contratando a Carlos Abimael Esquivel Núñez para que desempeñe los servicios como Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata All denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N° 4300000729.

Que, mediante Acta de Inicio de Actividad, de fecha 21 de noviembre del 2024 suscrito por el representante legal del organismo ejecutor, Responsable Técnico e Inspector de Actividad.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024 se emite la Resolución de Alcaldía N° 238-2024-MDM designando a Mario Rudy Mayer Medina en su calidad de Jefe de la Oficina General de Administración, Eddison D. Leonardo Campos en su calidad de Inspector de Actividad, José Luis Franco Villanueva en su calidad de Responsable de Estudios y Proyectos como miembros del comité de recepción de la actividad de intervención inmediata -All denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N° 4300000729.

Que, con fecha 03 de enero del 2025, se emite el acta de recepción de la actividad suscrito por Mario Rudy Mayer Medina en su calidad de Jefe de la Oficina General de Administración, Eddison D. Leonardo Campos en su calidad de Inspector de Actividad, José Luis Franco Villanueva en su calidad de Responsable de Estudios y Proyectos, recepcionado la actividad de intervención



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

Página 4 de 7





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



inmediata-All denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N°4300000729.



Que, mediante el informe N°028-2025/MDM/CAEN-RT/EDLC-SA, de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por Carlos Abimael Esquivel Núñez en su calidad de Responsable Técnico, remitiendo el informe de rendición de cuentas de la actividad de inmediata -All denominada " Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N°4300000729.



Que, mediante carta N°001-2025-EDLC/IA, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por Eddison Davies Leonardo Campos como inspector de la Actividad, otorgando opinión favorable al informe de rendición de cuentas de la actividad de inmediata - All denominada " Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N°4300000729, remitido mediante informe N°028-2025/MDM/CAEN-RT/EDLC-SA por el monto total ejecutado y rendido ascendente a S/ 175,355.67 (Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 67/100 soles) y como monto a devolver por saldo no ejecutado la suma ascendente a S/ 20,752.82 (Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 82/100 soles).



Que, mediante informe N°067-2025-MDM/SGI, emitido por la Subgerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del informe de rendición de cuenta de la actividad de inmediata- All denominada " Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N°4300000729," por el monto total ejecutado y rendido ascendente a S/175,355.67 (Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 67/100 soles) y como monto a devolver por el saldo no ejecutado la suma ascendente a S/20,752.82 (Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 82/100 soles) al contar con la conformidad técnica contenida en la Carta N°001-2025-EDLC/IA



Que, mediante informe N°050-2025-MDM/GDTI, de fecha 19 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando la aprobación del informe de rendición de cuentas de la actividad de inmediata -All denominada " Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N°4300000729, al contar con la conformación técnica contenida en la carta N°001-2025-EDLC/IA.



Que, mediante proveído N°0036-2025-OGAJ/MDM, de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando a la Gerencia Municipal requiera a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se sirva precisar con exactitud el monto final del concepto "monto de saldo no ejecutado" contenido en la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada " Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú



WWW.MUNIMOCHPE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

Página 5 de 7





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N°4300000729, puesto que el informe N° 028- 2025/MDM/CAEN-RT/EDLC-SA, señala que este asciende a la suma de S/ 20,757.33 (Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 33/100 soles) mientras que en la carta N° 001-2025-EDLC/IA, informe N° 067-2025-MDM/SGI e informe N° 050-2025-MDM/GDTI precisa que este monto asciende a S/ 20,752.82 (Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 82/100 soles).

Que, mediante Carta N°001-2025-EDLC/IA, de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por Eddison Davies Leonardo Campos como Inspector de la Actividad, otorgando opinión favorable al informe de rendición de cuentas de la actividad de inmediata -All denominada " Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche • Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N°4300000729, remitido mediante informe N° 028-2025/MDM/CAEN-RT/EDLC-SA, por el monto total ejecutado y rendido ascendente a S/ 175,355.67 (Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 67/100 soles) y como monto a devolver por saldo no ejecutado la suma ascendente a S/ 20,757.33 (Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 33/100 soles).

Que mediante informe N°074-2025-MDM/SGI, de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el Subgerente de Infraestructura, solicita la aprobación del informe de rendición de cuentas de la actividad de inmediata -All denominada " Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N°4300000729, por el monto total ejecutado y rendido ascendente a S/ 175,355.67 (Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 67/100 soles) y como monto a devolver por saldo no ejecutado la suma ascendente a S/ 20,757.33 (Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 33/100 soles) al contar con la conformidad técnica contenida en la carta N° 001-2025-EDLC/IA.

Que, mediante informe N°060-2025-MDM/GDTI, de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando la aprobación del informe de rendición de cuentas de la actividad de inmediata -All denominada " Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N°4300000729, al contar con la conformidad técnica contenida en la carta N°001-2025-EDLC/IA, conforme a la estructura total de costos siguientes:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
Monto total ejecutado y rendido	S/ 175,355.67
Devolución de Saldo ejecutado	S/ 20,757.33
Monto transferido del programa al organismo ejecutor	S/ 196,113.00

De lo anterior acotado, se expide el Informe Legal N°041-2025-OGAJ/MDM de fecha 27 de febrero del 2025 la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando lo siguiente: 4.1 expedir, el acto administrativo que aprueba la rendición de cuentas de la actividad de inmediata All denominada " Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche • Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú N°4300000729, por el monto total ejecutado y rendido ascendente a la suma de S/ 175,355.67 (Ciento



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

Página 6 de 7





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”**



Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 67/100 soles) y con un saldo devolución no ejecutado por la suma de S/ 12,757.33 (Doce Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 33/100 soles, en merito al informe N° 028-2025/MDM/CAEN-RT/EDLC-SA suscrito por Carlos Abimael Esquivel Núñez en calidad de responsable técnico, carta N° 001-2025-EDLC/IA suscrito por Eddison D. Leonardo Campos en su calidad de Supervisor de la Actividad, informe N° 074-2025-MDM/SGI emitido por el Subgerente de infraestructura e informe N° 060-2025-MDM/GDTI suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, Acta de recepción de la Actividad de fecha tres (03) de enero del 2025, así como lo prescrito por el numeral 3.12., 3.3.3 de la Guía de Técnica para el desarrollo de las Actividades de intervención inmediata (All) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú " aprobado por par Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE e incise 6) del artículo 20° de la Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de inmediata-All denominada “ *Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad*”, con código de actividad del Programa “Llamkasun Perú N°4300000729, por el monto total ejecutado ascendente a la suma de S/ 175,355.67 (Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 67/100 soles) y con un saldo de devolución no ejecutado por la suma de S/20,757.33 (Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 33/100 soles); conforme se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
Monto total ejecutado y rendido	S/ 175,355.67
Devolución de Saldo ejecutado	S/ 20,757.33
Monto transferido del programa al organismo ejecutor	S/ 196,113.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Infraestructura y a la Subgerencia de Infraestructura la remisión del presente acto administrativo conjuntamente con la RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de inmediata -All denominada “ *Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N° 80047 Ramiro Ñique Espíritu en el Centro Poblado de Moche - Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad*”, con código de actividad del Programa “Llamkasun Perú N°4300000729 .

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Infraestructura y a la Subgerencia de Infraestructura el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo a las áreas administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

Página 7 de 7

